



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00193977- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por el Subsecretario de Vida Universitaria, referente al llamado a Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto, con modalidad de Orden de Compra Abierta, para la adquisición de indumentaria para los distintos programas de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario rediseñar y adquirir la indumentaria con la nueva identidad de la Secretaría, con el fin de lograr el normal y eficaz desenvolvimiento de las personas que asistirán y participarán en las distintas actividades, proyectos y programas presenciales, llevados adelante por las distintas direcciones (a excepción de la Dirección de Deportes y Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios);

Que a través de la provisión de indumentaria se busca ampliar y promover el impacto de las políticas llevadas adelante por la Secretaría en la comunidad universitaria;

Que en la solicitud del pedido obrante a orden 2 del expediente de referencia, se detallan las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, como así también se recomiendan los proveedores a invitar y se sugieren los miembros que integrarán las comisiones de evaluación y de recepción;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios 105/2023 que obra en número de orden 10 y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta a orden 11;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 17.635.000,00); el cual será financiado con Fuente 11, Contribución Gobierno Nacional, asignados a Programas Especiales, inciso 2, según se informa en orden 7;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central, dada la información suministrada en orden 1 a 9, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerán los bienes requeridos, la figura encuadrada en el art. 2 inc. III de la mencionada ordenanza modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 5/2023; es decir, Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto con modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el art. 25 inc. “d” punto 1 del Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, para “Adquisición de indumentaria para los distintos programas de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - UNC - Modalidad Orden de Compra Abierta”, por un importe estimado de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 17.635.000,00).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora a Espinoza, María Belén, Leg. 51.811; Marini, Huberto Daniel, Leg. 56.003; y Zito, Martin Ezequiel, Leg. 54.542; y como miembros suplentes a Tiranti, Ignacio Leg. 53.864; Primo, Betina Alejandra Leg. 80.592; y Andino, Ricardo Regino Ramón Leg. 41.587.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a Sufan, Jaled Armando Leg. 52.838; Clark, Carmen Gloria Leg. 40.008; y Castillo, Johana Cintia Leg. 54.919; y como miembros suplentes a Sarach, Giselle Denise Leg. 56.020; Aro, Valeria Cristina, Leg. 43.086; y Bolatti, Franco Marcelo; Leg. 45.561.

ARTÍCULO 5º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 11, Contribución Gobierno Nacional, Sub-Programa 01: Programa de Inclusión Social, Actividad 05: Programas Especiales, Inciso 2, según se informa en orden 7.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese al Subsecretario de Vida Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, al Dpto. de Compras y Contrataciones, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización para la prosecución del trámite.

